

## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **IRMA DIAS LOPEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con **DNI N° 0404-1974-00034**, **AMA DE CASA** y Solvencia Municipal N°0002882, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ASEADORA PARA LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Barrer y recoger los desechos almacenados en calles y áreas públicas de la ciudad. 2. Depositar en bolsas los desechos recogidos para su retiro por los recolectores de desechos. 3. Cumplir con el horario de trabajo. 4. Colaborar con otras dependencias en las actividades programadas que requieren su servicio. 5. Velar por el cuidado del material insumos y equipo asignado. 6. Usar diariamente el uniforme asignado. 7. Asistir a reuniones de trabajo y a capacitaciones de personal. 8. Cumplir con las medidas de seguridad sanitaria para el personal. 9. Notificar el estado del equipo, insumos y materiales asignados. 10. Realizar las tareas afines que se le asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará el día domingo como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm.; los sábados de 7:00am a 11:00am marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del

---

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

  
  
**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**IRMA DIAS LOPEZ**  
**TRABAJADOR**



## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JORGE ANTONIO MIRANDA TABORA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI **N°0401-1976-01154**, **JORNALERO** y Solvencia Municipal **N°0003184** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y de que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. 12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. 13. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

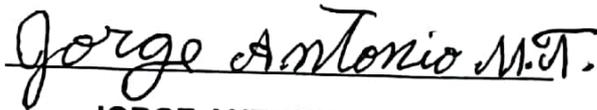
Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)  
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo en el horario de 7:00 am a 7:00 am en una jornada de 24 horas teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo

106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día (01) del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE ANTONIO MIRANDA  
TRABAJADOR



## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JOSSELIN YORLENI MELARA MEJIA**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con DNI N°0401-2005-00215, **BACHILLER TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA** y Solvencia Municipal N°0002378 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **DIGITALIZADOR DE DATOS** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Apoyar en organizar, dirigir y controlar el proceso de levantamiento de línea base de datos socio demográfico y económico, cada cinco años. 2. Elaborar Boletas para el levantamiento de información estadística. 3. Tabular Datos y realizar cruces de variables estadísticas. 4. Elaborar graficas de datos levantado para conocer las condiciones demográficas del municipio. 5. Realizar interpretación de gráficas y variables estadísticas para la toma de decisiones. 6. Elaborar y presentar junto a las unidades correspondientes el documento final de levantamiento de línea base. 7. Elaborar los boletines de información estadística que la Municipalidad necesita para fines de socialización y publicación. 8. Elaborar y mantener una base de datos actualizada de los barrios, colonias, aldeas y caseríos del municipio. 9. Proporcionar a los departamentos y unidades municipales, la información estadística que requiera para el desarrollo de sus actividades, así como a los usuarios externos. 10. Elaborar los datos obtenidos del sondeo de opinión pública. 11. Otras asignaciones según el Manual de Organización y Funciones. 12. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozara los días sábados y domingos como descanso semanal; se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** **EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. A.*



de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

  
P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
JOSSELIN YORLENI MELARA  
TRABAJADOR

---

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376  
Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)  
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **YILORY ANAHY LEON FLORES**, hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con DNI N°0703-1999-02728, Licenciada en Psicología y Solvencia Municipal N°0001958, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios profesionales y bajo la continua dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (PMIAJ)**, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO:** El objetivo principal de un **PMIAJ**, es mejorar las condiciones de desarrollo de niños y jóvenes, fomentando su protagonismo y participación a través de la organización, el liderazgo y la movilización, generando proyectos de vida constructivos, estilos de vida saludables, y una conciencia ciudadana de derechos y deberes. **FUNCIONES DEL PUESTO:** 1. Promover la atención psicológica en caso que lo requieran a niñas, niños, jóvenes afectados por cualquier causa de vulneración de derechos. 2. Formación a gobiernos escolares, apoyo a la corporación infantil y red de comunicadores infantiles. 3. Formación en los diferentes centros educativos (acoso escolar, autoestima, prevención de embarazos medio ambiente zika participación ciudadana). 4. Realizar actividades de recreación torneos deportivos, Tardes culturales (juegos tradicionales) para aprovechamiento del tiempo libre, y así fomentar la Participación, organización liderazgo juvenil e infantil.). 5. Trabajo en el área rural en la formación de derechos y deberes. 6. Crear campañas de prevención del VIH/SIDA y el embarazo en la adolescencia consumo de alcohol, tabaco, y drogas. 7. Promoción de la coordinación y concertación interinstitucional a través de "redes" que aborden de manera integral el desarrollo y la problemática de niños, adolescentes y jóvenes. **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO** El trabajador gozará los días sábado domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el

---

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: [www.alcaldiasrc.hn](http://www.alcaldiasrc.hn)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día uno (01) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés. **SEXTA: SALARIO:** La contratada percibirá cinco (05) pagos por la cantidad detallada a continuación: sueldo mensual L.12,659.35; 13avo sueldo proporcional L.1,054.94; 14avo sueldo proporcional L 1,054.94; auxilio de cesantía proporcional L.1,230.77; Total L.16,000.00 (**DIECISEIS MIL LEMPIRAS**). La contratada acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentran incluidos los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes). **SÉPTIMA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta Municipalidad para aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, código de trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: Se le otorgará el último día hábil al finalizar cada mes trabajado, siendo un total de tres (05) días por los (03) meses laborados. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1. El mutuo consentimiento de las partes; 2. Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3. Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4. Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5. Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6. Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7. Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8. Las demás



establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la Municipalidad. **DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento de trabajo de la municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los un (01) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

  
  
P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
YILORY ANAHY LEON FLORES  
TRABAJADOR

